

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO 65 DE 2022 A REALIZARSE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 224 del Decreto-Ley 019 de 2012.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES – CRC CON SEDE FÍSICA EN LA CALLE 59A BIS NO. 5-53 EDIFICIO LINK SIETE SESENTA PISO 9. BOGOTÁ D.C. INFORMA:

Que se encuentra interesada en: "Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que preste sus servicios de acompañamiento en la producción de eventos, presenciales y virtuales, organizados por la CRC durante el año 2022".

1. CONSULTA DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES: Las personas interesadas en consultar los estudios y documentos previos, así como el Pliego, lo podrán realizar a través de la plataforma transaccional SECOP II.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la cuantía y garantizando la eficiencia en la gestión contractual, el objeto del presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de Licitación Pública., definido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra; previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.

4. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA: El cierre del presente proceso de Selección conforme con el cronograma establecido en la presente convocatoria se realizará **el 28 de marzo de 2022, a través de la Plataforma de SECOP II con hora máxima para radicar propuesta las 14:00. P.M.**

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido

para ello no serán recibidas por la Entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de habilitación y evaluación.

En caso de que la página se encuentre bloqueada y sea imposible cargar la respectiva oferta deberá atenderse a las reglas del manual de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II. En este caso el correo designado por CRC es "contratación@crcom.gov.co"

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

5. PRESUPUESTO: Para efectos de establecer el presupuesto necesario para el estudio, una vez analizadas las cotizaciones recibidas y el estudio de mercado, la CRC ha previsto una disponibilidad presupuestal por un valor de **MIL CUATRO CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

Con la presentación de la propuesta el proponente entiende que el valor máximo a pagar será hasta el presupuestado para esta contratación de acuerdo con los servicios suministrados a las tarifas, precios o condiciones indicados en su propuesta.

6. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano cobijan este tipo de contratación y para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables los "Umbrales", y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Así, conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M – MACPC – 11 publicado por Colombia Compra Eficiente, se establece que la presente contratación esta cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	No incluye valores	NO	SI
	GUATEMALA	SI	No incluye valores	NO	SI
	HONDURAS	SI	No incluye valores	NO	SI

UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	No incluye valores	NO	SI

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: Atendiendo la cuantía del presente proceso, la presente convocatoria NO será limitada a MIPYMES de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, la Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación del cumplimiento de los requisitos puntuables de acuerdo con los siguientes factores:

El PROPONENTE favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los puntajes parciales asignados a los ítems a ser evaluados con base en un total de **MIL (1.000) puntos**.

Se evaluará sobre un total de **1.000 puntos** de la siguiente manera:

Factores de Evaluación

CRITERIO	PUNTAJE
Ofrecimientos gratuitos	490 puntos
Comisión del contrato	200 puntos
Valor de un evento virtual	200 puntos
Promoción de la Industria Nacional	100 puntos
Personal en condición de discapacidad	10 puntos
TOTAL EVALUACIÓN	1.000 PUNTOS

Toda la información presentada por las empresas es suministrada bajo la gravedad del juramento y su inexactitud podrá acarrear el rechazo de la oferta y la denuncia a que haya lugar.

Ofrecimientos gratuitos (Puntaje Máximo: 290 puntos):

Se realizará un análisis comparativo de las propuestas teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación y seleccionará aquella que obtenga el mayor puntaje.

Se evaluará sobre un total de **290 puntos** de la siguiente manera:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
---------------------------------	---------------------	-----------------------

Ofrecimientos gratuitos	El proponente que ofrezca a la CRC la URL, la landing page, el diseño de la landing page y el streaming por la página web del evento y YouTube y Facebook de la CRC, sin costo alguno, para dos eventos virtuales, uno en el primer semestre de 2022 y otro en el segundo semestre de 2022.	290 puntos
PUNTAJE TOTAL		290 puntos

7.1.2. Porcentaje de Comisión del contrato (Puntaje Máximo: 200 puntos):

La evaluación de gastos de comisión del contrato se determinará a partir del porcentaje presentado. Se asignarán doscientos **(200) puntos** al valor de la propuesta que resulte ser la que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético y los demás obtendrán el puntaje en función del orden de cercanía al promedio aritmético.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PA = \frac{(\sum Pi)}{(N)}$$

Donde:

PA = Promedio aritmético

Pi = Porcentaje de comisión de cada proponente hábil.

N = Número de Proponentes hábiles.

El Promedio aritmético (PA) es el resultado de dividir la sumatoria del porcentaje de comisión de cada una de las propuestas hábiles por el número de proponentes hábiles.

La distancia a la que se ubica cada una de las propuestas se estimará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Di = \text{Valor absoluto de } (PA - Pi) = |PA - Pi|$$

Donde:

Di = Distancia de cada propuesta al promedio aritmético

PA = Promedio aritmético

Pi = Valor total de la propuesta de cada proponente hábil.

Una vez estimadas cada una de las distancias de las propuestas de comisión al promedio aritmético (Di), se organizan de menor (D1) a mayor (DN), obteniendo la propuesta con la menor distancia el puntaje máximo (200 puntos) y la propuesta con la mayor distancia el menor puntaje posible (0 puntos); numerando las propuestas de uno a N, donde N es el número de propuestas habilitadas.

Las demás obtendrán el puntaje de la siguiente manera:

$$\text{Reducción puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} - \text{puntaje mínimo}}{N-1}$$

Orden (n)	Distancia propuesta a PA (Di)	Proponente	Puntaje
n=1 (menor)	D1=		200
n=2	D2=		200-(2-1)*Reducción de puntaje
n=3	D3=		200-(3-1)*Reducción de puntaje
n=n	Dn=		200-(n-1)*Reducción de puntaje
n=N (mayor)	DN		0

Donde:

Reducción de puntaje = Valor que se descuenta del puntaje máximo en función de la posición en la que se ubica cada propuesta de acuerdo con su puntaje.

Orden (n) = Valor numérico que identifica el puesto en el que se ubica la propuesta en función de la cercanía al promedio aritmético. La más cercana obtiene el valor 1, la segunda más cercana el valor 2, y así sucesivamente hasta que la última obtiene el valor N, donde N es la cantidad total de propuestas habilitadas.

Di = Distancia de cada propuesta al promedio aritmético, ordenadas de menor a mayor

Proponente = Proponente asociado a la propuesta para la cual se ha estimado la distancia al promedio aritmético

NOTA: SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA EL PRIMER DECIMAL. UN OFRECIMIENTO DE 0,0% O MAYOR A 7,0% RECIBIRÁ UN PUNTAJE DE 0. Lo anterior con el fin de garantizar que no hagan ofrecimientos que se encuentren por debajo o por encima de lo que normalmente ofrece el mercado, porcentajes que obedecen a los históricos solicitados en años anteriores.

SI EL OFERENTE PRESENTA EN SU PROPUESTA MÁS DE DOS DECIMALES, SÓLO SE EVALUARÁ EL PRIMER DECIMAL. SI INCLUYE 2 O MÁS DECIMALES NO SIGNIFICA QUE NO SE LE DARÁ PUNTAJE, SINO QUE SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA EL PRIMER DECIMAL PARA LA EVALUACIÓN.

NOTA: Si dos o más proponentes obtienen la misma distancia al promedio, los mismos recibirían la misma posición, teniendo en cuenta el orden n en el que se ubica la propuesta en función de la cercanía al promedio aritmético

Ejemplo:

Oferente – Comisión del Contrato	Distancia	Posición
Oferente X	0.0%	1
Oferente Y	0.1%	2
Oferente Z	0.1%	2
Oferente XY	0.1%	2
Oferente YX	0.2%	5
Oferente YZ	0.2%	5

Valor de un evento virtual (Puntaje Máximo: 200 puntos):

Evento virtual	Valor incluido IVA
Valor de la plataforma para un webinar de 100 personas que permita encender micrófono y cámara simultáneamente y tenga chat, para una jornada de 3 horas (Se deben incluir los equipos audiovisuales y el personal de apoyo)	
Valor de la landing page con URL para el evento, que tenga los siguientes botones: transmisión en vivo, chat, encuesta del evento, agenda y perfiles de los conferencistas (El keyvisual de la landing page lo realiza la CRC)	
Valor del streaming por YouTube y Facebook de la CRC, de un evento de 3 horas	
Valor de un (1) Maestro de ceremonias para una jornada de 3 horas	
Valor del alquiler de estudio en croma, para una jornada de 3 horas	
Valor de la prueba o ensayo del evento virtual	
TOTAL	

La evaluación del valor de un evento virtual se determinará a partir del valor **TOTAL** de la propuesta del evento virtual antes mencionado. Se asignarán **doscientos (200) puntos** al valor TOTAL que resulte ser la que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético y los demás obtendrán el puntaje en función del orden de cercanía al promedio aritmético.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PA = \frac{(\sum Pi)}{(N)}$$

Donde:

PA = Promedio aritmético

Pi = Valor total de la propuesta de cada proponente hábil.

N = Número de Proponentes hábiles.

El Promedio aritmético (PA) es el resultado de dividir la sumatoria del valor de cada una de las propuestas hábiles por el número de proponentes hábiles.

La distancia a la que se ubica cada una de las propuestas se estimará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$D_i = \text{Valor absoluto de } (PA - P_i) = |PA - P_i|$$

Donde:

D_i = Distancia de cada propuesta al promedio aritmético

PA = Promedio aritmético

P_i = Valor total de la propuesta de cada proponente hábil.

Una vez estimadas cada una de las distancias de las propuestas al promedio aritmético (D_i), se organizan de menor (D_1) a mayor (D_N), obteniendo la propuesta con la menor distancia el puntaje máximo (200 puntos) y la propuesta con la mayor distancia el menor puntaje posible (0 puntos); numerando las propuestas de uno a N, donde N es el número de propuestas habilitadas.

Las demás obtendrán el puntaje de la siguiente manera:

$$\text{Reducción puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} - \text{puntaje mínimo}}{N-1}$$

Orden (n)	Distancia propuesta a PA (D_i)	Proponente	Puntaje
n=1 (menor)	$D_1 =$		200
n=2	$D_2 =$		$200 - (2-1) * \text{Reducción de puntaje}$
n=3	$D_3 =$		$200 - (3-1) * \text{Reducción de puntaje}$
n=n	$D_n =$		$200 - (n-1) * \text{Reducción de puntaje}$
n=N (mayor)	D_N		0

Donde:

Reducción de puntaje = Valor que se descuenta del puntaje máximo en función de la posición en la que se ubica cada propuesta de acuerdo con su puntaje.

Orden (n) = Valor numérico que identifica el puesto en el que se ubica la propuesta en función de la cercanía al promedio aritmético. La más cercana obtiene el valor 1, la segunda más cercana el valor 2, y así sucesivamente hasta que la última obtiene el valor N, donde N es la cantidad total de propuestas habilitadas.

Di = Distancia de cada propuesta al promedio aritmético, ordenadas de menor a mayor

Proponente = Proponente asociado a la propuesta para la cual se ha estimado la distancia al promedio aritmético.

NOTA: Si dos o más proponentes obtienen la misma distancia al promedio, los mismos recibirían la misma posición, teniendo en cuenta el orden n en el que se ubica la propuesta en función de la cercanía al promedio aritmético

Ejemplo:

Oferente – Valor del evento virtual	Distancia	Posición
Oferente X	100	1
Oferente Y	200	2
Oferente Z	200	2
Oferente XY	200	2
Oferente YX	300	5
Oferente YZ	300	5

Valor de un evento presencial (Puntaje Máximo: 200 puntos):

Evento presencial	Valor incluido IVA
Valor de un (1) día por el suministro de las ayudas y equipos audiovisuales: Equipos de amplificación de sonido para un salón de 80 personas	
Dos (2) Micrófonos inalámbricos	
Dos (2) Micrófonos de solapa	
Una (1) Pantalla Led de 4 mts * 3 mts	
Grabación en audio y video de un evento de 8 horas, con camarógrafo	
Internet inalámbrico para 80 participantes y un punto cableado de Internet, para un evento de 8 horas	
Streaming por YouTube y Facebook de la CRC, de un evento de 8 horas	
Valor traducción simultánea español a inglés e inglés a español, para una jornada de 8 horas	
Valor de ochenta (80) equipos de traducción simultánea	
Valor del registro sistematizado y acreditación para ochenta (80) personas (escarpela, bolsa para la escarpela, cinta, control de asistencia y certificado de asistencia).	
Valor día de una (1) persona bilingüe de apoyo en una jornada de 8 horas	
Valor de un (1) Maestro de ceremonias para una jornada de 8 horas	
Valor Productor del Evento para una jornada de 8 horas	

Valor de la prueba o ensayo del evento presencial	
TOTAL	

La evaluación del valor de un evento presencial se determinará a partir del valor **TOTAL** de la propuesta del evento presencial antes mencionado. Se asignarán **doscientos (200) puntos** al valor **TOTAL** que resulte ser la que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético y los demás obtendrán el puntaje en función del orden de cercanía al promedio aritmético.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PA = \frac{(\sum Pi)}{(N)}$$

Donde:

PA = Promedio aritmético

Pi = Valor total de la propuesta de cada proponente hábil.

N = Número de Proponentes hábiles.

El Promedio aritmético (PA) es el resultado de dividir la sumatoria del valor de cada una de las propuestas hábiles por el número de proponentes hábiles.

La distancia a la que se ubica cada una de las propuestas se estimará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Di = \text{Valor absoluto de } (PA - Pi) = |PA - Pi|$$

Donde:

Di = Distancia de cada propuesta al promedio aritmético

PA = Promedio aritmético

Pi = Valor total de la propuesta de cada proponente hábil.

Una vez estimadas cada una de las distancias de las propuestas al promedio aritmético (Di), se organizan de menor (D1) a mayor (DN), obteniendo la propuesta con la menor distancia el puntaje máximo (200 puntos) y la propuesta con la mayor distancia el menor puntaje posible (0 puntos); numerando las propuestas de uno a N, donde N es el número de propuestas habilitadas.

Las demás obtendrán el puntaje de la siguiente manera:

$$\text{Reducción puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} - \text{puntaje mínimo}}{N-1}$$

Orden (n)	Distancia propuesta a PA (Di)	Proponente	Puntaje
n=1 (menor)	D1=		200
n=2	D2=		200-(2-1)*Reducción de puntaje
n=3	D3=		200-(3-1)*Reducción de puntaje
n=n	Dn=		200-(n-1)*Reducción de puntaje
n=N (mayor)	DN		0

Donde:

Reducción de puntaje = Valor que se descuenta del puntaje máximo en función de la posición en la que se ubica cada propuesta de acuerdo con su puntaje.

Orden (n) = Valor numérico que identifica el puesto en el que se ubica la propuesta en función de la cercanía al promedio aritmético. La más cercana obtiene el valor 1, la segunda más cercana el valor 2, y así sucesivamente hasta que la última obtiene el valor N, donde N es la cantidad total de propuestas habilitadas.

Di = Distancia de cada propuesta al promedio aritmético, ordenadas de menor a mayor

Proponente = Proponente asociado a la propuesta para la cual se ha estimado la distancia al promedio aritmético.

NOTA: Si dos o más proponentes obtienen la misma distancia al promedio, los mismos recibirían la misma posición, teniendo en cuenta el orden n en el que se ubica la propuesta en función de la cercanía al promedio aritmético

Ejemplo:

Oferente – Valor del evento virtual	Distancia	Posición
Oferente X	100	1
Oferente Y	200	2
Oferente Z	200	2
Oferente XY	200	2
Oferente YX	300	5
Oferente YZ	300	5

Factor Incentivo a la Industria Nacional (Puntaje Máximo: 100 puntos)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá indicar formalmente en su propuesta la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados.

Se otorgará el puntaje, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
<p>Ofrecimiento bienes y servicios nacionales</p> <p>Verificación: el servicio prestado se considera nacional cuando lo desarrolla una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</p>	100 puntos
<p>Ofrecimiento incorporación bienes y servicios colombianos en bienes y servicios extranjeros.</p> <p>La incorporación consiste en demostrar una participación de personal de origen nacional mayor o igual al noventa por ciento (90%) dentro de la composición del equipo de trabajo que desarrollará el objeto del contrato.</p> <p>Esta condición deberá ser certificada por el representante legal de la persona jurídica y las cédulas de ciudadanía de los integrantes del equipo de trabajo.</p>	50 puntos

Son **servicios nacionales**¹ aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Así, se considera que:

- ✓ Servicio prestado por una persona natural es nacional cuando es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.
- ✓ Servicio prestado por una persona jurídica es nacional cuando es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

La **incorporación de servicios** es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. La asignación de puntos por la incorporación de estos servicios es diferente a la posibilidad prevista en algunos Acuerdos Comerciales para la contratación de personal local en áreas rurales, con el fin de promover el empleo y mejorar las condiciones de vida en tales áreas.

¹ Colombia Compra Eficiente. Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación.

Bienes y servicios extranjeros con trato nacional:

Se asignará el puntaje de los bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional, así: **(i)** a los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; **(ii)** a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad²; y **(iii)** a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

A continuación, se detalla este punto, así:

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CRC concederá trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales:

Los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano cobijan este tipo de contratación y para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables los “Umrales”, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

Dicho estudio se presenta en el **punto 10** del presente documento.

b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

La Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, elaborará los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Dichos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– y actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos.

² Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).

En el evento en que no obre en el SECOP certificado de reciprocidad con un determinado País, se debe formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

NOTA. Los certificados de reciprocidad se encuentran actualmente publicados en el SECOP para su consulta en el siguiente link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>.

Dichas certificaciones deberán contener lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- b) Número y fecha del tratado.
- c) Objeto del Tratado.
- d) Vigencia del Tratado.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y debe mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto, el respectivo Proponente debe invocar expresamente el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactada la reciprocidad de tratamiento para sus nacionales y los colombianos, para efectos de aplicarla al ponderar el factor de Apoyo a la Industria Nacional de su Propuesta.

En los casos en que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la CRC concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia: (La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.)

De conformidad con lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (artículo 150 del Decreto 1510 de 2013), debe reconocerse trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú), teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con el fin de efectuar la plena acreditación de trato nacional, corresponde a la entidad contratante, establecer si la respectiva contratación se encuentra cobijada por el precitado Acuerdo, para lo cual deberá verificar el cuadro que está en el **punto 10** del presente documento.

Bien Nacional:

Si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN:

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

Servicio Nacional prestado por una persona Natural:

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

Servicio Nacional prestado por persona Jurídica:

Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Factor Incentivo a Personal con Discapacidad (Puntaje Máximo: 10 puntos)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se asignarán DIEZ (10) PUNTOS a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán DIEZ (10) PUNTOS a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

NOTA: El certificado deberá ser allegado por el proponente y debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

9. CRONOGRAMA:

1 ACTIVIDAD	FECHA	SECOPII
Aviso Convocatoria Pública	24 de enero de 2022	SECOPII
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	24 de enero de 2022	SECOPII
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 7 de febrero de 2022	SECOPII
Publicación del Documento de Preguntas y Respuestas al Proyecto de Pliego de Condiciones.	18 de febrero de 2022	SECOPII
Resolución de apertura y Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo	23 de febrero de 2022.	SECOPII
Audiencia de asignación de riesgos	25 de febrero de 2022 de 10:00 a.m.	Audiencia virtual vía la herramienta Teams o Instalaciones de la Entidad – Calle 59ª bis Número 5-53 Piso 9.
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 4 de marzo de 2021 hasta las 23:59 p.m.	SECOPII

Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones.	18 de marzo de 2022.	SECOP II
Adendas	22 de marzo de 2021 HORA: 17:00:00 p.m.	SECOP II
Cierre del proceso y entrega de propuestas.	28 de marzo de 2022 HORA: 14:00:00 p.m.	SECOP II
Evaluación de las propuestas.	Hasta el 8 de abril de 2021	COMITÉ ASESOR EVALUADOR – CRC – SECOP II
Publicación del informe de evaluación.	8 de abril de 2022	SECOP II
Traslado del informe de evaluación (término para presentación de observaciones al informe de evaluación)	Hasta el 19 de abril de 2022 Hasta las 23.59 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones de la Evaluación.	29 de abril de 2022	SECOP II
Adjudicación.	4 de mayo de 2022 HORA: 10:00:00 A.M.	Audiencia virtual vía la herramienta teams o Instalaciones de la Entidad – calle 59ª bis Número 5-53 Piso 9.
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	SECOP II
Requisitos para la ejecución del contrato: Aprobación de las garantías más expedición del Registro Presupuestal.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	SECOP II